

Acuerdo 06

REQUERIMIENTO DE REINTEGRO PARCIAL DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DEL PROGRAMA RED DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES (PUNTOS VUELA) ANUALIDAD 2024, A LOS AYUNTAMIENTOS DE ALBOX, ALHABIA, ENIX, LA MOJONERA Y NACIMIENTO.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 15 de octubre de 2025.

Por acuerdo número 3 de la Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2025, se aprobó la “Liquidación de la asistencia económica del Programa Red de Centros de Competencias Digitales (Puntos Vuela) anualidad 2024 e incoación de procedimiento de reintegro” con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AG9O2pkK8T0edL5LPi4TxA==>

Los puntos tercero y cuarto de la parte dispositiva del acuerdo son del tenor literal siguiente:

“3º) Incoar a las Entidades Locales relacionadas a continuación, procedimiento de reintegro parcial o total de las asistencias económicas concedidas para la anualidad 2024 una vez se ha comprobado que, tras la liquidación de dicha anualidad, la cuota final resultante es inferior al primer pago realizado del 75% de la asistencia económica; siendo las causas de reintegro total o parcial las contempladas en el art. 37.1.c) LGS.

A los importes a reintegrar, se le sumarán los intereses de demora que se detallan, conforme al art. 38 LGS, la base 21 de la convocatoria y la base 32.2 del presupuesto de la Diputación de Almería vigente.

AYUNTAMIENTO	A reintegrar anualidad 2024	Intereses de demora (fecha acuerdo aprox: 01/09/2025)	Intereses base 32 presupuesto 2024 (4,06%)	Reintegro + Intereses de demora
Albox	826,84 €	12,32 €	No proceden	826,84 €
Alhabia	8,93 €	0,13 €	No proceden	8,93 €
Enix	291,80 €	4,35 €	No proceden	291,80 €
La Mojonera	3.529,61 €	52,61 €	52,61 €	3.582,22 €
Nacimiento	1.872,82 €	27,91 €	No proceden	1.872,82 €
TOTAL	6.530,00 €			6.582,61 €

4º) Conceder a las entidades locales relacionadas en el punto anterior un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo, para que aleguen y presenten los documentos que estimen pertinentes.”

Dado que los intereses de demora fueron calculados provisionalmente teniendo en cuenta una fecha aproximada de acuerdo, la siguiente tabla indica los importes finales calculados desde la fecha del primer pago (20 de enero de 2025) hasta la fecha en la cual la Junta de Gobierno acordó la procedencia de reintegro y se inicia dicho procedimiento (8 de septiembre de 2025), conforme al artículo 38 LGS, la base 21 de la convocatoria y la base 32.2 del presupuesto de esta Diputación de Almería vigente:

AYUNTAMIENTO	A reintegrar anualidad 2024	Intereses de demora (fecha acuerdo procedencia reintegro : 08/09/2025)	Intereses base 32 presupuesto 2024 (4,06%)	Reintegro + Intereses de demora
Albox	826,84 €	21,35 €	No proceden	826,84 €
Alhabia	8,93 €	0,23 €	No proceden	8,93 €
Enix	291,80 €	7,53 €	No proceden	291,80 €
La Mojonera	3.529,61 €	91,14 €	91,14 €	3.620,75 €
Nacimiento	1.872,82 €	48,35 €	48,35 €	1.921,17 €
TOTAL	6.530,00 €			6.669,49 €

Durante dicho periodo de alegaciones, ningún Ayuntamiento ha presentado la documentación oportuna para subsanar las deficiencias observadas.

Procederá, por tanto, el requerimiento a dichos Ayuntamientos de las cantidades acordadas sumándoles el interés de demora correspondiente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Requerir a los Ayuntamientos de Albox, Alhabia, Enix, La Mojonera y Nacimiento, el reintegro parcial de las asistencias económicas concedidas para la anualidad 2024, por incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente del artículo 37 LGS.

A los importes a reintegrar, se le sumarán los intereses de demora que se detallan, conforme al artículo 38 LGS, la base 21 de la convocatoria y la base 32.2 del presupuesto de la Diputación de Almería vigente; en las cuantías que a continuación se desglosan:

AYUNTAMIENTO	A reintegrar anualidad 2024	Intereses de demora (fecha acuerdo procedencia reintegro : 08/09/2025)	Intereses base 32 presupuesto 2024 (4,06%)	Reintegro + Intereses de demora
Albox	826,84 €	21,35 €	No proceden	826,84 €
Alhabia	8,93 €	0,23 €	No proceden	8,93 €
Enix	291,80 €	7,53 €	No proceden	291,80 €
La Mojonera	3.529,61 €	91,14 €	91,14 €	3.620,75 €
Nacimiento	1.872,82 €	48,35 €	48,35 €	1.921,17 €
TOTAL	6.530,00 €			6.669,49 €

El reintegro se realizará conforme a los plazos y en la forma establecidos en el R.D. 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

2º) Notificar a los Ayuntamientos relacionados el presente acuerdo y remitir al Consorcio Fernando de los Ríos una certificación del mismo.